



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019

VISTO

El Expediente N° 111/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, la Resolución DPSCA N° 66 de fecha 27 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de un servicio integral de asesoramiento, capacitación, mediciones y evaluaciones técnicas obligatorias en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el edificio Anexo Logístico.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES.

Que, por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que las condiciones que regirán la presente contratación se encuentran

detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente y ha realizado la reserva del mismo a través de las correspondientes solicitudes de gastos.

Que el Sr. CALATAYUD SANTIAGO IGNACIO (CUIT N° 20-27704547-9) presentó oferta por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$85.500,00).

Que con fecha 03 de Octubre de 2019 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, tendiente a la contratación de un servicio integral de asesoramiento, capacitación, mediciones y evaluaciones técnicas obligatorias en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para el edificio sede de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el edificio Anexo Logístico.

ARTÍCULO 2º: Apruébase la contratación realizada con el Sr. CALATAYUD SANTIAGO IGNACIO (CUIT N° 20-27704547-9) por un monto total de PESOS



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100

(\$85.500,00).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad de la prestación, el cual se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 23

Fdo. Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual